## Superior Cribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy

## RESOLUCION N°69 -PSTJ-2021

San Salvador de Jujuy, 20 de Diciembre de 2021.

Visto

Lo informado por Intendencia de este Poder Judicial en relación a las tareas de desinfección que se vienen realizando en el 'edificio ubicado en calle Canónigo Gorriti N° 360 de esta ciudad capital, en donde se encuentra funcionando el Juzgado de Violencia de Genero N° 1, la Cámara de Casación Penal y el Juzgado de Control en lo Penal Económico y Delito contra la Administración Publica.

Atento a ello, por razones de higiene y salubridad, corresponde suspender la actividad en la Cámara de Casación Penal y en el Juzgado de Control en lo Penal Económico y Delito contra la Administración Publica y por ende los plazos procesales en todas las causas judiciales que se encuentren en tramite, desde fecha 20/12/2021 al 22/12/21 inclusive.

Por último y en el caso del Juzgado de Violencia de Genero N° 1, el cual se encuentra a la fecha de turno, el mismo continuará funcionando a través de la metodología de trabajo remoto "Home Office", desde fecha 20/12/2021 al 22/12/21 inclusive, siendo que en el caso de la presentación de demandas nuevas las mismas tendrán ingreso de manera excepcional bajo la metodología dispuesta en la Acordada N° 86/2020 Capitulo II (Ingreso de Demandas Electrónicas por Mesa General de Entradas).

1:5.

En uso de las facultades otorgadas en el art. 48 inc. 5 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia,

## Resuelve:

- 1°) Suspender la actividad en la Cámara de Casación Penal y en el Juzgado de Control en lo Penal Económico y Delito contra la Administración Publica y por ende los plazos procesales en todas las causas judiciales que se encuentren en tramite, desde fecha 20/12/2021 al 22/12/21 inclusive.
- Juzgado de Violencia de Genero N° 1, el cual se encuentra a la fecha de turno, el mismo continuará funcionando a través de la metodología de trabajo remoto "Home Office", desde fecha 20/12/2021 al 22/12/21 inclusive, siendo que en el caso de la presentación de demandas nuevas las mismas tendrán ingreso de manera excepcional bajo la metodología dispuesta en la Acordada N° 86/2020 Capitulo II (Ingreso de Demandas Electrónicas por Mesa General de Entradas).
- 3°) Hacer saber al Departamento de Sistemas y Tecnología de la Información que se deberá adoptar las medidas tecnológicas necesarias a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto en el punto que antecede a la presente.

4°) Notificar y dar amplia difusión.

BY SERGIO MARCELO JENEFES JUEZ SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

A CARGO DE PRESIDENCIA

Dr. ARIEL OMAR CUVA Sessiario de Superintandancia